



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., 129 JUL. 2021.

Referencia: 110014003081-2019-01928-00

En tanto que la sociedad CONTROL ONLINE S.A.S., la cual funge como parte ejecutada dentro del presente asunto, fue admitida dentro de un proceso de Reorganización Empresarial que cursa en la Superintendencia de Sociedades de conformidad con el auto 2020—01-273005 del 18 de junio de 2020 proferido por esa entidad (fls. 110 al 115 cdno. 1), y para los efectos del artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: REMÍTANSE las presentes diligencias a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, a fin de que sean incorporadas en el proceso de Reorganización Empresarial de la sociedad CONTROL ONLINE S.A.S. Por secretaría, déjense las constancias correspondientes.

SEGUNDO: ABSTENERSE de practicar medidas cautelares dentro del presente asunto, sobre los bienes de la sociedad deudora CONTROL ONLINE S.A.S.; ahora bien, respecto de las cautelas deprecadas con anterioridad a esta providencia, quedarán a órdenes del juez concursal, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1116 de 2006. **Por secretaría óbrese de conformidad.**

TERCERO: Finalmente, la parte demandante deberá estarse a lo dispuesto en este proveído. Por la secretaría de este Despacho **COMUNÍQUESELE** al promotor designado (fl. 118 cdrno.1), y a la Superintendencia de Sociedades, lo aquí resuelto. **Oficiese.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ
(1 de 1).

OABA

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 50 del **30 JUL. 2021**, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria